

QUILLOTA, 18 de octubre de 2019.
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.922 /VISTOS:

1. Habiéndose detectado error en la digitación, en el Decreto Alcaldicio N° 10.803 de 14 de Octubre de 2019;
2. Decreto Alcaldicio N° 10.803 de 14 de Octubre de 2019 que promulgó el Acuerdo N°366/19, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 14/10/2019, Acta N°39/2019;
3. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** VISTOS N°1 y Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N° 10.803 de 14 de Octubre de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

.....Complementar del Acuerdo N° 339/19....

DEBE DECIR:

.....Complementar el Acuerdo N° 339/19....

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todo los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio 10.803 de 14 de Octubre de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Jurídico
3. Control
4. Adm. y Finanzas
5. Obras Municipales
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal
8. Transparencia.-

LMG/DMB/lcv.-